



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/4/2023

TEJA | **86** Años
Autonomía · Imparcialidad · Especialización
de impartir Justicia

**AUTORIZACIÓN DEL
PROGRAMA ANUAL DE
DESARROLLO ARCHIVÍSTICO
(PADA) PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2023 DEL TRIBUNAL
FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**

CONSIDERANDO

1. Que en términos del artículo 6º, Apartado A, fracciones I y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal, deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, así como preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

2. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el numeral 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y jurisdicción plena; que ejercerá el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia, y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

3. Que los artículos 1, 18 y 24, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11, fracción IV, y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus



**AUTORIZACIÓN DEL
PROGRAMA ANUAL DE
DESARROLLO ARCHIVÍSTICO
(PADA) PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2023 DEL TRIBUNAL
FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**

facultades, competencias o funciones, así como constituir y actualizar sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable.

4. Que los artículos 1, 3, 7, 11, fracciones I, II, X, XI y último párrafo, y 12 de la Ley General de Archivos, establecen que los sujetos obligados deberán administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, los estándares y principios en materia archivística, los términos de esa ley y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables; conservar y preservar los archivos relativos a violaciones graves de derechos humanos, así como respetar y garantizar el derecho de acceso a los mismos; establecer un sistema institucional para la administración de sus archivos, llevar a cabo los procesos de gestión documental, así como aplicar métodos y medidas para la organización, protección y conservación de los documentos de archivo, considerando el estado que guardan y el espacio para su almacenamiento.

5. Que los artículos 4, fracciones XLVII y LVI, 23, 24, 25, 26 y 28, fracción III, de la Ley General de Archivos disponen que los sujetos obligados deberán elaborar y publicar un programa anual en materia archivística que contendrá los elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos y deberá incluir un enfoque de administración de riesgos, protección a los derechos humanos y de otros derechos que de ellos deriven, así como de apertura proactiva de la información. Además, definirá las prioridades institucionales integrando los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles; de igual forma deberá contener programas de organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación,



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/4/2023

TEJA | **86** Años
· Autonomía · Imparcialidad
· Especialización
de impartir Justicia

**AUTORIZACIÓN DEL
PROGRAMA ANUAL DE
DESARROLLO ARCHIVÍSTICO
(PADA) PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2023 DEL TRIBUNAL
FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**

administración, uso, control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivos electrónicos.

6. Que el artículo 16 de la Ley General de Archivos establece que la responsabilidad de preservar íntegramente los documentos de archivo, tanto físicamente como su contenido, así como de la organización, conservación y el buen funcionamiento del sistema institucional, recaerá en la máxima autoridad de cada sujeto obligado.

7. Que de conformidad con los artículos 21 y 23, fracciones II, XXVI, XXIX y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión, además de facultades, entre otras, para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del tribunal, dirigir su buena marcha dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos, supervisar la correcta operación y funcionamiento de los archivos, así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

8. Que en términos de los artículos 100, fracciones XXXIV y XXXV, y 104, primer y tercer párrafos, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Secretaría Operativa de Administración, por conducto de la Dirección General de Archivos, es el área administrativa encargada de coordinar normativa y operativamente las gestiones de los archivos de trámite, concentración e histórico, coadyuvar en la elaboración de criterios, procedimientos y métodos para administrar y mejorar el funcionamiento de los archivos del Tribunal, entre ellos el programa anual de desarrollo archivístico.



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/4/2023

TEJA | **86** Años
Autonomía · Imparcialidad
Especialización
de impartir Justicia

**AUTORIZACIÓN DEL
PROGRAMA ANUAL DE
DESARROLLO ARCHIVÍSTICO
(PADA) PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2023 DEL TRIBUNAL
FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**

9. Que los artículos tercero, fracción XXX, décimo segundo, fracción III, vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Acuerdo G/JGA/34/2020 que establece las Reglas de Operación del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de marzo de dos mil veinte, establecen que la Dirección General de Archivos someterá a la autorización de la Junta de Gobierno y Administración un programa anual de desarrollo archivístico en los primeros treinta días naturales del año que contará con los elementos y formalidades previstas en la Ley General de Archivos.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, Apartado A, fracciones I y V, y 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18 y 24, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, fracción IV, y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3, 4, fracciones XLVII y LVI, 7, 11, fracciones I, II, X, XI y último párrafo, 12, 16, 23, 24, 25, 26 y 28, fracción III, de la Ley General de Archivos; 1, segundo y quinto párrafos, 21 y 23, fracciones II, XXVI, XXIX y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 100, fracciones XXXIV y XXXV, y 104, primer y tercer párrafos, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE
DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.**

PRIMERO.- Se autoriza el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) para el ejercicio fiscal 2023 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa,



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/4/2023

TEJA | **86** Años
Autonomía · Imparcialidad · Especialización
de impartir Justicia

**AUTORIZACIÓN DEL
PROGRAMA ANUAL DE
DESARROLLO ARCHIVÍSTICO
(PADA) PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2023 DEL TRIBUNAL
FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**

anexo al presente acuerdo, por lo que en estricto cumplimiento a la normatividad aplicable y conforme a la suficiencia presupuestal correspondiente, se instruye a la Secretaría Operativa de Administración, por conducto de la Dirección General de Archivos, para que se implementen las acciones que se establecen en el referido programa, que permitirán el cumplimiento oportuno de las obligaciones de este órgano jurisdiccional en materia de organización, administración y conservación de archivos.

SEGUNDO.- La Dirección General de Archivos rendirá a la Junta de Gobierno y Administración, un informe detallado sobre el cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA), mismo que deberá ser publicado en la página web institucional de este órgano jurisdiccional, a más tardar el último día del mes de enero del año siguiente a su ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de que trimestralmente se haga de su conocimiento el avance de su acatamiento.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo y el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración.

Segundo. El presente acuerdo y el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) deberán ser publicados en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley General de Archivos.



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/4/2023



**AUTORIZACIÓN DEL
PROGRAMA ANUAL DE
DESARROLLO ARCHIVÍSTICO
(PADA) PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2023 DEL TRIBUNAL
FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**

Tercero. Para todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración y/o la Dirección General de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el ámbito de sus atribuciones.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 19 de enero de 2023, por unanimidad de cinco votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.